

Acuerdo de Concejo N° 234-2025-CPC.

Cajabamba, 10 de setiembre de 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, de fecha 10 de setiembre del 2025; el Memorando N° 1279-2025-MPC-GAF/G, de fecha 23 de agosto del 2025; el Informe No 1315-2025-MPC/GPP, de fecha 04 de setiembre de 2025; el Informe Jurídico N° 615-2025-MPC/GAJ, de fecha 10 de setiembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, aprobado con Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPC, de fecha 16 de enero del 2020, en su artículo 56°, establece: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 establece: “13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: d) Las que realicen los gobiernos regionales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, previa suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial del ámbito geográfico de la Municipalidad de Centro Poblado,. Estando que la municipalidad Provincial de Cajabamba, suscribió el Convenio de “Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba para la Asignación Directa de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados”.

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, establece: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

Que, con Informe N° D21-2025-GR.CAJ/GRPPAT y Oficio N° D256-2025-GR.CAJ/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional

Acuerdo de Concejo N° 234-2025-CPC.

Cajabamba, 10 de setiembre de 2025.

de Cajamarca, señala que en atención a lo dispuesto en el inciso d) del Numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley 32185, se procederá a realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/ 11'670,000.00 (Once Millones Seiscientos Setenta Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados", Rubro 15 "Fondo de Compensación Regional - FONCOR". monto que ha sido evaluado y acordado teniendo en cuenta que cada Municipalidad Provincial otorgará la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) a cada Municipalidad de Centros Poblados, lo cual entre las 389 Municipalidades de Centros Poblados de la región Cajamarca el monto total asciende a S/ 11'670,000.00.

Que, mediante Memorándum N° 1279-2025-MPC-GAF/G, de fecha 29 de agosto de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, incorporación en presupuesto institucional para la transferencia de fondos del Gobierno Regional de Cajamarca para las municipalidades de Centros Poblados, por el importe de S/ 330.000.00 (trescientos treinta mil con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 1315-2025-MPC/GPP, de fecha 04 de septiembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiestarle que el gobierno regional realizo la transferencia de trescientos treinta mil con 00/100 soles (330,000.00) tal como estipula el convenio y según la cláusula cuarta de dicho convenio la Municipalidad Provincial de Cajabamba realizara la transferencia por el importe de treinta mil con 00/100 soles (30,000.00) a cada centro poblado. En aras de dar estricto cumplimiento al convenio firmado la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizo la incorporación de dichos recursos económicos para luego se pueda realizar la transferencia a cada Centro Poblado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NONBRE DEL CENTRO POBLADO	CONCEPTO	IMPORTE POR MES
1	Municipalidad Centro Poblado Cocabamba Distrito de Cajabamba - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
2	Municipalidad de Centro Poblado Menor de San Miguel de Algamarc Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
3	Municipalidad de Centro Poblado Menor de Araqueda Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
4	Municipalidad del Centro Poblado Menor de Calluan Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
5	Municipalidad del Centro Poblado Menor de Cholocal Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
6	Municipalidad del Centro Poblado Menor de Chuquibamba Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
7	Municipalidad del Centro Poblado de Tabacal Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
8	Municipalidad del Centro Poblado Chichir Distrito de Condebamba - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
9	Municipalidad del Centro Poblado menor el Huayo Distrito de Condebamba - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
10	Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Crisnejas Distrito Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
11	Municipalidad del Centro Poblado menor Huanborco Distrito de Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
Total			330,000.00

Que, mediante Informe Jurídico N° 615-2025-MPC/GAJ, de fecha 10 de setiembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente viable que, mediante Acuerdo de Concejo, se transfiera los recursos asignados por el Gobierno Regional de Cajamarca a los once Centros Poblados de la provincia de Cajabamba, en un monto de S/ 30,000.00 a cada uno de ellos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores, en Sesión extraordinaria, realizada el día 10 de setiembre de 2025.

Acuerdo de Concejo N° 234-2025-CPC.

Cajabamba, 10 de setiembre de 2025.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS a los Once (11) Centros Poblados, siendo el monto total de transferencia la suma de S/ 330.000.00 (treientos treinta mil con 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

N°	NOBRE DEL CENTRO POBLADO	CONCEPTO	IMPORTE POR MES
1	Municipalidad Centro Poblado Cokabamba Distrito de Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
2	Municipalidad de Centro Poblado Menor de San Miguel de Algamarca Distrito de Cachachi -Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
3	Municipalidad de Centro Poblado Menor de Araqueda Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
4	Municipalidad del Centro Poblado Menor de Calluan Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
5	Municipalidad del Centro Poblado Menor de Cholocal Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
6	Municipalidad del Centro Poblado Menor de Chuquibamba Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
7	Municipalidad del Centro Poblado de Tabacal Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
8	Municipalidad del Centro Poblado Chichir Distrito de Condebamba -Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
9	Municipalidad del Centro Poblado menor el Huayo Distrito de Condebamba - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
10	Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Crisnejas Distrito Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
11	Municipalidad del Centro Poblado menor Huanborco Distrito de Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca	TRANSFERENCIA	S/ 30,000.00
Total			330,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás oficinas competentes, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Santos Alejandro Pérez Acebedo
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

EXP. CU- 022074-2025.

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Planificación y Presupuesto
4. G. Administración y Finanzas
5. SG. TICE.

C.c.:

- ✗ Alcaldía
- ✗ Sec. Gral.